

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

**2021/619** *Aprobada la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020 de la ELA de Mures.*

#### Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

#### Hace saber:

Que por Decreto de la Presidencia nº 4/2021, de 10 de febrero de 2021, se ha aprobado la OEP 2020 de la ELA de Mures en los términos siguientes:

ELA DE MURES. APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2020

La Junta Vecinal de Mures, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto de la Entidad y la plantilla de personal para el ejercicio 2020.

La plantilla presupuestaria ha quedado definitivamente aprobada mediante su publicación en el BOP de Jaén nº 140, de 23 de julio de 2020, en que consta una plaza de personal laboral de la categoría profesional equivalente a la escala administrativa, subescala auxiliar.

Considerando que el citado puesto se encuentra ocupado con anterioridad a la entrada en vigor del EBEB de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes de presupuestos generales del Estado aludidas a continuación.

Visto lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en materia de Oferta de Empleo Público al determinar que:

“6. Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para

estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.”

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos del Estado para el ejercicio 2018 que ha sido objeto de prórroga.

“9. Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.”

Por tanto en cumplimiento de lo determinado en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en virtud del presente se formula la siguiente Oferta de Empleo Público de la Entidad Local Autónoma de Mures:

PRIMERO.- Aprobar la OEP de la Entidad Local Autónoma de Mures correspondiente al ejercicio 2020, quedando integrada por la plaza siguiente de personal laboral:

PLAZAS OFERTA EMPLEO 2020

PERSONAL LABORAL (Estabilización de empleo temporal regulada en la DT4 o las Leyes de presupuestos 2017 y 2018)							
G. PROFESIONAL	N	ESCALA EQUIVALENSE	SUBESCALA EQUIVALENSE	CLASE	CATEGORÍA PROFESIONAL	ADSCRIPCIÓN	SELECCIÓN
C2	18	ADMON GENERAL	AUXILIAR	L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Vacante	CONCURSO DT4ª EBBB Y LEYES DE PRESUPUESTOS.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la AGE y la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LBRL.

TERCERO.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la secretaría de estado de presupuestos y gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

CUARTO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

QUINTO.- Publíquese en el BOP de Jaén, el tablón de anuncios municipal.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Alcaldía o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Jaén.

Lo que se hace saber a los efectos procedentes.

Mures, a 11 de febrero de 2021.- La Presidenta, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.